

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°37 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 17 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 37

Sección Administrativa:

Resolución N° 140... Pág. 2

Resolución N° 141... Pág. 3

Resolución N° 142... Pág. 4 y 5

Resolución N° 143... Pág. 6 y 7

Resolución N° 144... Pág. 8

Resolución N° 145... Pág. 9

Resolución N° 146... Pág. 10

Resolución N° 147... Pág. 11 y 12

Resolución N° 148... Pág. 13

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 140/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21985/17, de fecha 17 de Marzo del año 2.017, tramitado por el Sr. Manuel A. Barrionuevo – en su carácter de Presidente Club Municipal Deportivo y Social de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Barrionuevo se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar un subsidio económico, debido a que el mismo se encuentra cumpliendo el octavo aniversario de su creación, lo solicitado es para realizar un almuerzo a los socios del club el día 18 de Marzo de 2.017;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, y otorgar un subsidio de \$ 2.500 al Club;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Club Municipal Deportivo y Social de Cerrillos, que le permita cubrir parte de los gastos de un almuerzo para sus socios a llevarse a cabo el día 18 de Marzo de 2.017, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Club Municipal Deportivo y Social de Cerrillos, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 141/2017.

El Expediente Municipal N°: 20886/17, de fecha 26 de Diciembre del año 2.016, tramitado por la Sra. María Elena Liendro; DNI N°: 5.735.403, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 171 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene por los derechos de concesión y mantenimiento correspondiente al nicho Sección V; Fila: 01, en donde descansan los restos de su madre María Guaymas;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 08 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 05 a 07 emitido por el Jefe de Receptoría fiscal surge que:

- a) Que la contribuyente obligada al pago de las contribuciones que pesan sobre el nicho 03, sección V, es la Sra. María Elena Liendro, D.N.I. N°: 5.735.403.*
- b) Que el mencionado nicho no registra deuda ante esta Municipalidad en relación a los periodos exigibles.*

Que por todo lo expuesto es que recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, haga lugar a la prescripción solicitada por la Sra. María Elena Liendro respecto del Nicho 03, Sección V, Fila 1.

La prescripción a otorgarse operará desde el 31 de diciembre de 2011 y retroactivamente hacia el pasado por haberse iniciado el expediente en el periodo fiscal 2016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 03, Sección: V del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 03; Sección: V; Fila: 01, del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. María Elena Liendro - DNI N°: 5.735.403.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 142/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21120/17, de fecha 12 de Enero del año 2017, tramitado por la Dra. María del V. Radich – Presidente de la Asociación Betania – Personería Jurídica N°: 389/87; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado la Dra. Radich en su carácter de Presidente de la Asociación Betania se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención de los impuestos inmobiliarios y de renta municipal a la comunidad terapéutica, sito en calle 3 de Febrero N°: 440, número de catastro 335;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 y 06 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que a través de la Resolución Municipal N°: 124/2016, se le otorgo a la Asociación Betania el beneficio de la exención impositiva por el periodo fiscal 2016, en dichas actuaciones consta toda la documentación relativa al caso planteado.

En tal sentido, el C.T.M. en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. G) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.

Respecto al Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exento del impuesto de este Título:...inc. c) las parcelas de propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”

Que en este caso en particular, el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: departamento 08, Sección E, Manzana 110, Parcela 1, Matricula 335 es destinado al uso exclusivo de la Asociación Civil Betania, la cual se dedica a la rehabilitación de personas con adicciones, por lo que se trata de una entidad destinada exclusivamente al bien público

Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, declare exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2017 al inmueble ubicado en calle 3 de Febrero N°: 440 de la localidad de San Jose de los Cerrillos, por encuadrar el caso planteado en los extremos legales requerido por la Ordenanza Tributaria vigente.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e

Impuestos Inmobiliarios por el periodo 2017 al inmueble propiedad de Asociación Civil Betania, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección E, Manzana 110, Parcela 1, Matricula 335. La dirección de esta entidad es en la calle 3 de Febrero N° 440 de esta localidad.

ARTICULO 2°: Notificar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 143/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21547/17, de fecha 16 de Febrero de 2017, tramitado por el Sr. Facundo Tolaba, DNI N°: 7.235.108, con domicilio en Los Tordos; Manzana: 19; Casa: 16 de Villa Los Álamos de esta Localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado el Sr. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención de los impuestos correspondiente al catastro: 6624 por ser ex combatiente de Malvinas;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 09 y 10 desde Asesoría Legal, el Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que el Sr. Tolaba acredita a fs. 04 su condición de veterano de guerra de Malvinas según el Certificado N°: 1.454/16 el cual dice: “...el Sr. Tolaba, Facundo, D.N.I. N°: 07.235.108... participo en la guerra de Malvinas formando parte de GOBERNACION TOM es considerado VETERANO DE GUERRA...”

Que según constancia de fs. 08 (copia de simple de cedula parcelaria), el solicitante es titular registral de inmueble matricula N°: 6.624.

Que, en tal sentido, la Carta Orgánica Municipal- Ley 7.534- en su Art. 17 establece que “el municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los benefician conjuntamente con sus familiares”

Que si bien, el código Tributario Municipal- Ordenanza 64/2004- no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la ordenanza N° 42/91 la que regula tal cuestión en su artículo N° 2: “exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”.

Que por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de la exención impositiva al Sr. Tolaba por el periodo fiscal 2017, respecto a:

a) Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos respecto al inmueble N°: 6.624.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2017, al inmueble identificado con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 19; Parcela: 16; Catastro N°: 6.624 y cuya dirección es en calle: Los Tordos; Manzana: 19, Casa: 16 de Villa Los Álamos de esta localidad, propiedad del Sr. Facundo Tolaba; DNI N°: 7.235.108 –

Veterano de Guerra de Malvinas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 144/2017.

VISTO:

La necesidad de cubrir el Cargo de Encargado de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Pascual Aníbal Martínez – DNI N°: 22.146.734 en el cargo de Encargado de Compras y Contrataciones, con vigencia a partir del día 15 de Marzo del año 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a el Sr. **PASCUAL ANIBAL MARTINEZ**; DNI N°: 22.146.734, con domicilio en Pasaje 2 de Abril de Barrio San José de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 15 de Marzo del año 2.017, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 145/2017.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Dña. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Yulan Primitiva, DNI N°: 22.383.927, en su carácter de KM Producciones, CUIT N°: 23-22.383.734-4 y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda a realizar un total de 18 spot diarios y un espacio de media hora diaria por la mañana a coordinar día y horario de emisión, la cobertura de los eventos realizados por La Municipalidad, conforme pauta publicitaria ofertada, en el medio de comunicación radial: Radio Fm Ideas 88.3;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia desde el 01 de Marzo de 2.017 hasta el 31 de Agosto de 2.017;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Marzo de 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Dña. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Yulan Primitiva, DNI N°: 22.383.927, en su carácter de KM Producciones; CUIT N°: 23.22.383.927-4, cuya duración es de seis (6) meses, desde el 01 de Marzo de 2.017 hasta el 31 de Agosto de 2.017.

ARTICULO 2º: La Municipalidad se obliga abonar a la Producción Independiente., CUIT N°: 23-26545120-9, la suma de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) en forma mensual y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 146/2017.

VISTO:

El telegrama colacionado laboral 018380616 del Correo Argentino, donde la Sra. Analia Caro Visich; DNI N°: 29.241.490 renuncia a su empleo a partir del día 22 de febrero de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Caro Visich, fue designada oportunamente como Directora de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y por ser un cargo de carácter planta política fue hasta una nueva disposición del Ejecutivo;

Que, atento a la presentación realizada y considerando que se debe formalizar la presentación por parte de la Sra. Visich de cualquier trámite administrativo pendiente, el Ejecutivo Municipal conforme facultades y habiendo consensuado con la Sra. Analia Caro Visich, ha dispuesto aceptar la renuncia a partir del día 01 de Abril de 2.017;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Analia Caro Visich; DNI N°: 29.241.490, al cargo de Directora de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de José de los Cerrillos, a partir del día 01 de Abril del año 2.017.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la Sra. Analia Caro Visich, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 147/2017.

VISTO:

La tareas que desempeña en forma habitual y a diario el Relacionador de Empresas, dependiente de la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Paolo Jesús María Balderrama; DNI N°: 34.082.400; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Balderrama fue designado oportunamente en el cargo de Relacionador de Empresas;

Que, las tareas que desempeña son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas municipales;

Que, este Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al cargo en particular, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado es que se emite el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades de servicios, al Relacionador de Empresas Sr. Paolo Jesús María Balderrama; DNI N°: 34.082.400, todo ello, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 148/2017.

VISTO:

El curso a realizarse el día 18 de Marzo del año 2017, desde 20:00 a 24:00 horas sobre calle Cesar Canepa Villar del Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es organizado por un grupo de vecinos con el objeto de brindar un espectáculo a esa barriada y vecinos del Municipio, es que en reunión mantenida con el Dpto. Ejecutivo solicitaron colaboración consistente en transporte, personal de tránsito, sonido, acondicionamiento lumínico, etc.;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud realizada, a dispuesto delegar en las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos a colaborar con la actividad prevista, facilitando lo que se considere pertinente y efectuar las provisiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos Municipal, a colaborar con el curso organizado por vecinos, a llevarse a cabo en el Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos de esta localidad el día 18 de Marzo de 2.017, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega